

Córdoba,

29 MAR 2016

Visto

El Expediente 0059067/2015 presentado por la estudiante María Luciana Gonzales Klappembach DNI 35577004, solicitando licencia estudiantil por postparto, lo cual le impidió venir a rendir las materias a vencerse.

Y considerando

- Que la mencionada estudiante presenta partida de nacimiento de su primogénito Nehuen Andrés Guido González dni n° 53.505.309 nacida el 30 de Diciembre. El mismo es un caso contemplado en el ARTICULO 11° y 12° de la Ordenanza del HCS 12/2010 por la que se reglamentan las licencias estudiantiles.
- Que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 12/2010 el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de la vigencia de la regularidad que haya obtenido en cada materia.
- Que para la causa por licencias de posparto la dirección de salud viene indicando 135 días.

Atento a ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

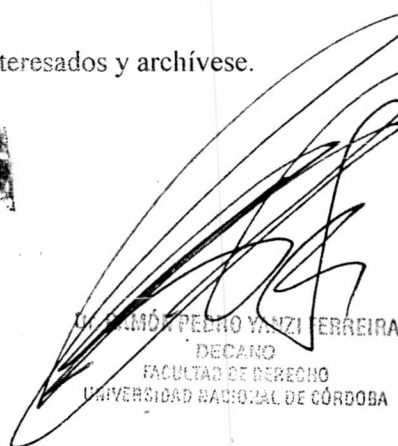
Art. 1: Otorgar la licencia estudiantil retroactiva a la estudiante María Luciana Gonzales Klappembach DNI: 35577004 por el pazo que comprende desde el 13 de Mayo del 2015 al 25 de Septiembre del 2015.

Art. 2: Suspender los plazos de vigencia de la regularidad que haya obtenido en las materias que correspondiere, por el periodo de la licencia.

Art. 3: Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.

RESOLUCION N°:

343


DR. PEDRO YANZI TERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL